

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-2019-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, mediante Resolución N° 1120-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se reconoce al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de ésta Casa Superior de Estudios, denominado "Nanotecnología" conformado por el estudiante como responsable JHONI ALFREDO CUIPAL OCAMPO con Código N° 1616125052 e integrado por los estudiantes ELSON DANIEL ARCONDO CRISANTO con Código N° 1616115015, ALBERTO JHEMEL ESCALANTE MEZA con Código N° 1616115087; ALESSANDRA WENDY RODRIGUEZ ONTIVEROS con Código N° 1616115096, y ALEXIS JESUS RUBIO MONTERO con Código N° 1616125358, para desarrollar el proyecto de investigación "Analizar los Tratamientos y Procesos con Tecnología de Nanogeles, Aplicados a las Aguas Residuales del Sector Minero; asimismo, reconoce, como Asesor del Equipo de Investigación "Nanotecnología" al docente contratado en la categoría asociada a tiempo completo SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química;

Que, conforme es de verse en la Resolución N° 1120-2018-R se observa un error material, al haberse consignado erróneamente la condición de la docente SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ como contratada, siendo lo correcto como nombrada; por lo que es necesario rectificar el numeral 3 de la mencionada Resolución, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el numeral 3° de la Resolución N° 1120-2018-R del 31 de diciembre de 2018, solo en el extremo correspondiente a la condición de nombrada de la docente **SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ**, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"3° **RECONOCER**, como Asesora del Equipo de Investigación "Nanotecnología" a la docente nombrada en la categoría asociada a tiempo completo **SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química."

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación Nanotecnología, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Equipo de Investigación Biotecnología,
cc. FIQ, DIGA, OCI, ORPI, OAJ, ORAA e interesados.